



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3349

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000170

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2014, que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía CORPORACION FAVORITA C.A.;

QUE de conformidad con la Disposición Transitoria Décima Segunda añadida a la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, los actos societarios que ya no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías y Valores iniciados con anterioridad a la publicación de dicha Ley, deben concluirse al amparo de la Ley de Compañías vigente a la fecha de inicio de los mismos. Para tal efecto, se entiende como fecha de inicio del proceso la fecha del otorgamiento de la escritura pública respectiva;

QUE en razón de que la compañía CORPORACION FAVORITA C.A. está registrada como emisora de valores con el número de inscripción 95.1.1.137 de 11 de septiembre de 1995, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de esta Intendencia Regional, mediante memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.285-M de 29 de julio de 2014, solicitó a la Dirección Regional de Mercado de Valores de Quito el criterio de esa área con respecto a la aplicación del artículo 297 de la Ley de Compañías, teniendo como antecedente la reforma al inciso final de dicho artículo introducida por el artículo 120 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, que modifica la repartición de dividendos o conformación de reservas en las compañías emisoras cuyas acciones se encuentren inscritas en el Registro de Mercado de Valores;

QUE mediante Memorando No. SCV.INMV.DNFCDN.2014.065-M de 8 de septiembre de 2014, la Intendencia Nacional de Mercado de Valores ha remitido los informes Nos. SCV-INMV-DNFCDN-14-220 y SCV-INC-DNCDN.2014.005-M de 20 y 29 de agosto de 2014, emitidos por la Dirección Nacional de Fiscalización, Consultas y Desarrollo Normativo de la Intendencia Nacional de Mercado de

Handwritten signature or initials on the left margin.

Handwritten signature or initials on the right margin.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Valores y la Dirección Nacional de Consultas y Desarrollo Normativo
de la Intendencia Nacional de Compañías, respectivamente;

3349

0000171

QUE en los referidos informes existe coincidencia de criterio en el sentido de que la reforma al artículo 297 de la Ley de Compañías es aplicable en lo posterior a la promulgación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, la cual modificó la Ley de Compañías, puesto que el presente aumento de capital se instrumentó en escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2014, es decir, antes de la vigencia de la reforma legal citada;

QUE la Subdirección de Inspección y Control del área societaria mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICAI.SIC.14-676 de 3 de julio de 2014 y la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.386 de 16 de septiembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 335'000.000,00 a USD \$ 375'000.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía CORPORACION FAVORITA C.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de abril de 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Séptima y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3349

y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000172

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la compañía CORPORACION FAVORITA C.A. cumpla con las formalidades prescritas en la Ley de Mercado de Valores y normas de aplicación, en su condición de emisor privado del sector no financiero, inscrito en el registro de Mercado de Valores.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 SEP 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia: 386
EXP. 384
Tram.31826-0